República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., primero (1º) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2020-00184-00 (despacho comisorio No. 084 del 22 de octubre de 2019 -proceso 2019-00379 Juzgado 35° Civil del Circuito de Bogotá)

Para todos los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes el despacho comisorio No. 92 de fecha 14 de octubre de 2020, devuelto por la Alcaldía Local de Suba, **sin diligenciar por inasistencia de la parte interesada a la diligencia** (*núm. 011-015*), a quien se había subcomisionado para que llevara a cabo la diligencia de secuestro decretada por el Juzgado 35° Civil del Circuito de esta ciudad y comunicada por medio del despacho comisorio No. 084 del 20 de octubre de 2019 dentro del proceso No. 2019-00379, en consecuencia, se dispone:

Por secretaría, hágase la devolución del despacho comisorio No. 084 de fecha 22 de octubre de 2019 al Juzgado 35° Civil del Circuito de Bogotá, **sin diligenciar por inasistencia de la parte interesada a la diligencia**.

Déjense las constancias secretariales correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

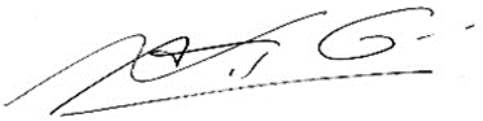

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 015
de hoy 02 DE MARZO DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35119addacf46f86650990c134aafc39e704adabfdcd0f92bb972896fe50f6d8**

Documento generado en 27/02/2023 11:16:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica